



OMM/ALS



REF.: Aprueba Contrato de Arriendo entre comercial VICMAR LTDA. y la Superintendencia de Seguridad Social inmueble ubicado en calle Álvarez 646, oficina 301, Viña del Mar.

RESOLUCIÓN EXENTA DAF N° 262 /

SANTIAGO, - 6 JUL 2017

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO:

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 16.395, Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social, lo señalado en su Reglamento Orgánico, contenido en el D.S. N° 1 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el artículo 5° del D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Artículo 2 del D.L. N° 1263 que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, la Superintendencia de Seguridad Social por Oficio Ord. N° 16362 de 2017 solicitó autorización para arrendar un inmueble destinado a la Agencia Regional conjunta del de la Superintendencia de Seguridad Social y de Pensiones, en la comuna de Viña del Mar.
- 2) Que, la Dirección de Presupuesto autorizó el arriendo de la propiedad según consta en Ord. N° 0817 de fecha 17 de mayo de 2017.
- 3) Que, las partes con fecha 01 de junio de 2017, suscribieron un contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Álvarez N° 646 oficina 301° Edificio Alcázar Office, comuna de Viña del Mar.
- 4) Que se cuenta con los recursos necesarios en el ítem correspondiente.

RESUELVO:

1° Apruébese el Contrato de Arriendo entre COMERCIAL VICMAR LTDA y la Superintendencia de Seguridad Social, suscrito con fecha 01 de junio de 2017, por el inmueble ubicado en calle Álvarez N° 646 oficina 301° Edificio Alcázar Office, comuna de Viña del Mar.

2° Impútese la presente Resolución a la Asignación 22.09.002 arriendo edificaciones, correspondiendo imputar los siguientes montos anuales:

- Para el año 2017, la suma de 462 UF, que incluye la renta de arriendo de 6 mensualidades, más un mes de garantía por la suma de 66 UF más IVA., del presupuesto vigente de la Superintendencia de Seguridad Social para el año 2017.
- Para el año 2018, la suma de 792 UF, que incluye la renta de arriendo de 12 mensualidades, según disponibilidad Presupuestaria del año 2018.
- Para el año 2019, la suma de 792 UF que incluye la renta de arriendo de 12 mensualidades, según disponibilidad Presupuestaria del año 2019.
- Para el año 2020, la suma de 792 UF que incluye la renta de arriendo de 12 mensualidades, según disponibilidad Presupuestaria del año 2020.
- Para el año 2021, la suma de 330 UF que incluye la renta de arriendo de 5 mensualidades, según disponibilidad Presupuestaria del año 2021.

3° IMPUTESE la suma de \$2.094.276 (dos millones noventa y cuatro mil doscientos setenta y seis mil pesos) impuestos incluidos, por servicios de corretaje que serán pagados Grossman Propiedades y Compañía limitada., RUT 88.276.900-3, a la Asignación 22.08.999 servicios corredor, del presupuesto vigente de la Superintendencia de Seguridad Social para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GABRIEL ORTIZ PACHECO
MINISTRO DE FE

A: Departamento de Administración y Finanzas
Unidad de Finanzas
Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (adjuntar antecedentes)
Oficina de Partes
Archivo Central
Interesado